



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2014.

ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con la copia certificada de la resolución de veintiocho de mayo del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **17/2014—CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veintiocho de mayo del año en curso, dictada por la **Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación** en el recurso de reclamación **17/2014—CA**, en la cual se confirmó el acuerdo recurrido de veintiséis de marzo de dos mil catorce, por el que se desechó la **controversia constitucional 29/2014**, por tanto, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.